



REFERENCIA. – Presentación de propuestas al borrador de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2023

D. Víctor Ruiz De Diego, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calatayud /**D^a Sandra Marín García** y **D^a Ana Isabel Vicén Portero**, concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Calatayud, por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, formulan las siguientes

PROPUESTAS PARA EL BORRADOR DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2023

IMPUESTOS

- **Ordenanza nº 2. IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica).**

En el apartado de bonificaciones (artículo 6, epígrafe 2), proponemos **umentar** la bonificación del 50% de los 3 períodos impositivos actuales a 5 períodos impositivos.

- **Ordenanza nº 3. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).**

Se propone :

- **REDUCCION** de este impuesto del 10% sobre los valores actuales para TODOS los contribuyentes.

- **EXENCIONES**

Art.4º apartado 2 añadir punto e) AÑADIR :

e) Los bienes inmuebles que se destinen a la atención de personas con discapacidad

intelectual, de centro de día, taller ocupacional, centro residencial .

Art. 4. 1 apartado c) SUSTITUIR : No estarán exentos del IBI los bienes e inmuebles de la Iglesia Católica y de otras confesiones religiosas que no estén destinadas al culto.

- BONIFICACIONES AÑADIR:

- Si se domicilia el pago en una cuenta bancaria o se paga anticipadamente, una bonificación del 5% de la cuota, pasando el cobro al final del periodo de pago.

- Si en el inmueble se han instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar, una bonificación del 20% durante 5 periodos impositivos.

TASAS

-Ordenanza nº 8: Cementerio

AÑADIR un apartado de BONIFICACIONES:

Para los Barrios pedáneos de Embid y Torres se PROPONE UNA BONIFICACIÓN DEL 10% DE LA TARIFA .

-Ordenanza nº 9: Basuras.

Se propone una **reducción** de la cuota del 10% a los consumidores domésticos.

Reducción de la cuota del 20% para los establecimientos comerciales sin transformación de productos

-Ordenanza nº 10. Por conexión a la red y del precio por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

En el apartado **Cuantía**, proponemos una **disminución** del precio público del 10%, basándonos en el notable incremento registrado en esta tasa desde 2012.

-Ordenanza nº15. Reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales y por precios públicos de las actividades

deportivas ofrecidas por el ayuntamiento.

- Proponemos en **Periodo Impositivo:** Siendo el cobro de los recibos semestral, cuando suceda una baja, no cobrar el semestre completo sino hasta el mes en que se solicita la baja.

- Proponemos en **Normas de gestión** :

Art.11 punto 5:

Sustituir el párrafo: "Se excluye de lo anterior aquellos espectadores que acudan a un acto deportivo no promovido por este ayuntamiento, delimitando su acceso a aquel espacio deportivo donde se realice el espectáculo, sin poder acceder al resto de instalaciones." por este otro párrafo:

“ Se excluye de lo anterior a los acompañantes de menores de edad que acudan a los entrenamientos, delimitando su acceso a aquel espacio deportivo donde se realice la actividad, sin poder acceder al resto de las instalaciones (excluida la cafetería).

-Ordenanza nº 19. Tasas instalaciones suelo público

Art. 5.- Suprimir el apartado D e incluirlo en el A

PRECIOS PÚBLICOS

-Proponemos la **SUPRESIÓN** de la tasa de la entrada al museo, que no se contempla en ninguna ordenanza.

-Ordenanza nº 14. Residencia Municipal.

- Proponemos la **reducción** de la cuantía de la tasa en un 20%.

-Proponemos la **bonificación del 20%** para matrimonios o personas convivientes de la misma unidad familiar que obtengan la condición de residentes.

-Ordenanza nº 25.- Albergue urbano claretianos

- **Añadir** en el Art. 4 Tabla de precio público, un epígrafe referido a la habitación cuyo baño está adaptado a personas con discapacidad: Esa habitación es para 4 personas, luego no pueden pagar lo mismo que una habitación para 8 personas, por lo que proponemos que

para dicha habitación se cobre la mitad, osea el 50%, tanto en precio público 3 días como precio público ampliación.

-Ordenanza nº 41. Escuela Infantil Municipal.

- Proponemos la **reducción** de la cuantía de la tasa del 30% a todos los usuarios de la Escuela Infantil

Tarifas reducidas:

Renta de la unidad familiar inferior a 1200€ al mes : 50%.

Renta de la unidad familiar entre 1200€ y 1500€ : 30%

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN.

1. Aplicar el lenguaje inclusivo en la redacción del texto de TODAS las Ordenanzas.

2. Sustituir la palabra "discapacitado " por " persona con discapacidad" en TODO el texto de las Ordenanzas

Calatayud, a 5 de octubre de 2022.



Fdo. Ana Isabel Vicén Portero

Concejal Grupo PSOE



Fdo. Sandra Marín García

Concejal Grupo PSOE